

Bogotá D.C, 15 de marzo de 2024.

DESPACHO: JUZGADO SEGUNDO (2°) LABORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DEL CIRCUITO

RADICADO: 052663105001-2021-00615-00

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE OCHOA MEJIA

DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. Y OTROS

LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

AUDIENCIA: AUDIENCIA INICIAL Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
ART. 77 Y 80 C.P.L Y SS

**ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

CONCILIACIÓN:

Toda la parte pasiva de la presente litis asistió sin ánimo conciliatorio. Se declaró Fracasada la Etapa de conciliación.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No había excepciones previas por resolver.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se plantearon los problemas jurídicos a resolver

DECRETO DE PRUEBAS:

Parte demandante: Se decretan todas las pruebas documentales. Se decreta el testimonio de William German González Montoya y Jorge Mario Pérez.

Es negada la inspección judicial.

Parte demandada Colfondos: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta el interrogatorio de parte al demandante.

Parte demandada Colpensiones: Se decretan las pruebas documentales allegadas, se decreta el interrogatorio de parte a la demandante.

Llamada en garantía AXA: Se decretan las pruebas documentales allegadas, se decreta el interrogatorio de parte a la demandante. Se niega interrogatorio al representante legal de Colfondos y la declaración de parte del RL de Axa. Se niega exhibición de documentos solicitada ante Colfondos. Se interpone recurso de apelación, pero después de desistir de dichas pruebas.

Llamada en garantía Allianz Seguros de Vida: Se decretan las pruebas documentales allegadas, se decreta el interrogatorio de parte a la demandante. Se niega interrogatorio al representante legal de Colfondos y la declaración de parte del RL de Allianz. No se recurre en tanto se iban a desistir.

ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL

TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DESISTIMIENTO PRUEBA TESTIMONIAL DEMANDANTE. El Despacho accede a la prueba testimonial una vez no haberse practicado de conformidad con el artículo 175 C.G. del Proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se absuelve el interrogatorio de parte al demandante.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

A falta de pruebas por practicar, se da apertura a los alegatos de conclusión.

AUTO

Una vez escuchados los alegatos de conclusión, el Juzgado decide fijar fecha y hora para llevar a cabo la continuación de que trata el artículo 80 del C.P.L Y SS para **el día 30 de mayo del 2024 a las 8:30 AM. (Faltando sólo la emisión de la sentencia y eventual apelación).**